



Reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud

Traducción Española

Un material de trabajo para
las autoorganizaciones de personas
en el ámbito de la asistencia social a la infancia y la juventud



Contenido

Prefacio	3
1. La asistencia social a la infancia y la juventud en Alemania	5
2. Autoorganizaciones de inmigrantes en el ámbito de la asistencia social a la infancia y la juventud	11
3. Reconocimiento como institución privada de asistencia social a los jóvenes.....	15
¿Por qué es importante para las MSO ser reconocidas como institución privada de asistencia social a la juventud?	
¿Qué requisitos se deben cumplir para presentar una solicitud?	
¿Cómo se hace la solicitud de reconocimiento?	
4. Ejemplo de escrito: Solicitud del reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud	25
5. Bibliografía	28
6. Aviso legal	29

(Consejo)

¡En nuestra página de inicio encontrará el material de trabajo en diferentes idiomas!

www.pjw-nrw.de > Service > Publikationen > Broschüren und Arbeitshilfen



Prefacio

Las autoorganizaciones de inmigrantes son actores centrales en una sociedad civil democrática diversa. A través de sus múltiples compromisos con la integración y la participación, pueden ser consideradas justificadamente como un pilar importante de la política de integración en Renania del Norte-Westfalia. Estas organizaciones disponen de instalaciones y servicios indispensables en todos los ámbitos del trabajo social y de la asistencia a la infancia y la juventud. Además, son socios esenciales en los distritos, municipios y espacios sociales. Esto también se aplica a sus variadas ofertas en el trabajo infantil y juvenil. En particular, la autoorganización y la participación de los niños y los jóvenes con una historia de inmigración a sus espaldas es un factor de éxito para una sociedad democrática, sensible a la diversidad y abierta.

Sin embargo, para lograrlo es también necesario fortalecer las autoorganizaciones de inmigrantes como actores en el trabajo social y en la asistencia a la infancia y la juventud, y hacer que los sistemas normativos que regulan la asistencia a la infancia y la juventud sean más sensibles a la diversidad. Los resultados del proyecto de investigación «Organizaciones de inmigrantes como socios de la política y la sociedad civil» (Área de investigación del Consejo de Expertos de las Fundaciones Alemanas para Integración y Migración (SVR-Forschungsbereich) 2020: «¿Diversamente comprometidos – ampliamente interconectados – parcialmente integrados? Las autoorganizaciones de inmigrantes como una fuerza transformadora de la sociedad», Berlín) demuestran claramente que es preciso crear mejores accesos para las autoorga-

nizaciones de inmigrantes a las estructuras reguladoras, más allá de las estructuras de integración, en los sistemas normativos de la asistencia de la infancia y la juventud.

El reconocimiento como institución de asistencia social gratuita a la juventud es un requisito previo esencial para el trabajo sobre el terreno, para la participación en los procesos de planificación de la asistencia social de la infancia y la juventud, para la participación en grupos de trabajo de asistencia los jóvenes y para la participación e implicación activas en la política local sobre juventud.

La representación de las autoorganizaciones de inmigrantes en la Asociación y en el Paritätischen Jugendwerk son también factores decisivos para nuestro futuro.

Con el apoyo del Ministerio de Infancia, Familia, Refugiados e Integración del Estado de Renania del Norte-Westfalia, nos complace poder publicar este material de trabajo en su tercera edición, recientemente diseñada y disponible en varios idiomas.

Le deseamos una lectura estimulante y buenos impulsos.

Ute Fischer
Directora
Paritätisches Jugendwerk
Nordrhein-Westfalen

Carmen Martínez Valdés
Der Paritätische Nordrhein-Westfalen
Fachgruppenleitung Migration,
Frauen
Psychosoziale Beratung, LSBT*

1. La asistencia social a la infancia y la juventud en Alemania

En Alemania, los niños y los jóvenes tienen derecho a la promoción de su desarrollo y a beneficiarse de una educación que los convierta en individuos responsables y socialmente capaces. La asistencia social a la infancia y la juventud tiene por objeto contribuir a la realización de estos derechos de los jóvenes y proteger a los niños y jóvenes de los peligros.

¿Cuáles son los objetivos y los cometidos de la asistencia social a la juventud?

Los servicios y los cometidos básicos de las instituciones públicas y privadas de asistencia social a la infancia y la juventud están establecidos por ley en el Octavo Código Social (SGB VIII). De acuerdo con sus directrices (art. 1, apdo. 3 SGB VIII),

1. la asistencia social a la juventud debe promover el desarrollo individual y social de los jóvenes y contribuir a evitar o reducir las desventajas;
2. permitir o facilitar a los jóvenes interactuar de forma autónoma en todos los ámbitos de su vida, según su edad y sus capacidades individuales, pudiendo participar así en pie de igualdad en la sociedad;
3. asesorar y apoyar a los padres y otros tutores legales en su educación;
4. proteger a los niños y a los jóvenes de los peligros para su bienestar;
5. contribuir a mantener o crear condiciones de vida positivas para los jóvenes y sus familias, así como un entorno favorable para los niños y la familia.

Con el fin de lograr estos objetivos, la legislación ha establecido diversas prestaciones y cometidos en el ámbito de la asistencia social a la infancia y la juventud, que pueden agruparse en cuatro esferas básicas. Estas son:

1. Trabajo juvenil, trabajo social con jóvenes, protección educativa de la infancia y la juventud (art. 11 a 14 SGB VIII)
2. Promoción de la educación en la familia (art. 16 a 21 SGB VIII)
3. Promoción de los niños en centros de día para niños y guarderías (art. 22 a 26 SGB VIII)
4. Ayuda para la educación, ayuda para la integración de niños y jóvenes con discapacidades mentales, ayuda para jóvenes adultos (art. 27 a 41a SGB VIII).

Ya se trate de una visita a una guardería, la asistencia social mediante un subsidio familiar sociopedagógico o la participación en un grupo de música en el centro juvenil, en todos estos casos tanto niños como jóvenes, adultos jóvenes y padres aprovechan las ofertas de la asistencia social a la infancia y la juventud.

¿Quién hace qué? – Instituciones públicas y privadas en el ámbito de la asistencia a la juventud

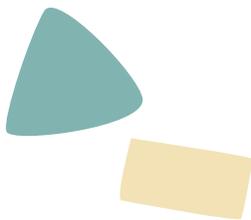
La ayuda a la infancia y la juventud abarca una gama muy diversa de funciones e instituciones, cuyos protagonistas son, por un lado las **oficinas de protección del menor** de las ciudades o distritos (**instituciones públicas**) y, por otro lado, las **instituciones privadas de asistencia social a la juventud** (**instituciones privadas**).

Como instituciones privadas actúan especialmente las asociaciones benéficas, las iniciativas privadas, las asociaciones o las fundaciones. Esta diversidad de instituciones públicas y privadas en el ámbito de la asistencia social a la infancia y la juventud está legalmente consagrada (art. 5 SGB VIII) con el fin de garantizar que la ayuda a la juventud esté caracterizada por diferentes valores, contenidos y enfoques metodológicos. De este modo, los niños, los jóvenes, los padres y los adultos jóvenes (**beneficiarios**) tienen la posibilidad de elegir entre diferentes proveedores a la hora de beneficiarse de los servicios.

Según el XI Informe sobre la infancia y la juventud de NRW, solo en Renania del Norte-Westfalia hay más de 2.000 instituciones en el Offenen Kinder- und Jugendarbeit (OKJA), de las cuales, el 70 % son instituciones privadas. Las cifras muestran que la demanda no para de aumentar: «El número de niños y adolescentes que visitaron regularmente «su» institución fue de [...] frente a la última encuesta de 2017, el número ha aumentado significativamente: de 194 921 personas en 2017 a 212 018 en 2019. Esto representa un aumento del 8,8 %» (XI Informe sobre la infancia y la juventud NRW 2022, pág. 226).

La asistencia a la infancia y la juventud es esencialmente responsabilidad de los municipios. Por lo tanto, el SGB VIII obliga a las ciudades y distritos administrativos a organizar la asistencia a la infancia y la juventud bajo su propia responsabilidad y a establecer una **oficina de protección del menor** para este fin. A su vez, la oficina de protección del menor está dividida en dos áreas. Por un lado está la **administración**, es decir, la parte de la oficina de protección del menor donde los empleados se ocupan implementar la asistencia social a la infancia y la juventud. Y por otro lado está el denominado **Comité de asistencia a la juventud**. El Comité de asistencia a la juventud es el órgano central desde el que se coordina, planifica y administra la política local de juventud. En concreto, «se ocupa de todos los asuntos relacionados con la asistencia social a la infancia y la juventud y, en particular, del asesoramiento sobre los problemas, las propuestas para el desarrollo de la asistencia social a la infancia y la juventud, la planificación de la asistencia social a la infancia y la juventud y la promoción de la asistencia privada a los jóvenes (BMFSFJ 2020: 44). Lo especial del Comité de asistencia a la juventud es que en él no solo se reúnen representantes del pleno municipal (Kommunalparlament), ciudadanos expertos, asociaciones autoorganizadas de representación y miembros asesores, sino también las instituciones privadas reconocidas de asistencia social a la juventud.

De este modo, la asistencia social municipal a la infancia y a la juventud está conformada tanto por organismos públicos como privados. Aquí se tiene especialmente en cuenta el mandato legal de integrar las más diversas orientaciones de valores, intereses e ideas en el nivel de diseño de la asistencia social a la infancia y la juventud.



Los **estados federados** tienen la función de apoyar y promover el trabajo municipal de las oficinas de juventud e instituciones privadas. Las instituciones más importantes a este respecto son los departamentos correspondientes de los ministerios especializados, así como las oficinas regionales de protección del menor, que actúan como servicios de asistencia social local a la juventud. De este modo, el art. 85, apdo. 2 del SGB VIII prevé, entre otras cosas, que las oficinas regionales de protección del menor asesoren a las instituciones locales en todas las cuestiones técnicas, organicen cursos de formación y formulen recomendaciones a las instituciones sobre la manera en que pueden aplicar localmente los objetivos de la asistencia social a la infancia y a la juventud. Al mismo tiempo, promueven la cooperación entre las instituciones públicas y privadas, asumiendo así, en la red de diferentes actores, el papel de mediadoras entre las oficinas de protección del menor locales, las instituciones privadas y la autoridad de protección regional superior de la juventud. En Renania del Norte-Westfalia asumen estas tareas las Oficinas regionales de protección del menor (Landesjugendamt) de Renania y de Westfalia.

El Estado **federado de Renania del Norte-Westfalia** elabora para cada legislatura el llamado Plan de Apoyo a la Infancia y la Juventud, que describe los objetivos y tareas de la promoción de la infancia y la juventud a nivel del Estado federado para los artículos 11 a 14 del Código Civil alemán (SGB VIII) y establece las prioridades de apoyo técnico. De acuerdo con la Ley federal de Promoción de la Juventud, el país está obligado a establecer un plan de apoyo para cada legislatura. La ley establece igualmente que el gobierno regional publicará cada legislatura un informe sobre la infancia y la juventud, en el que se describa la situación actual de la asistencia social a la juventud en Renania del Norte-Westfalia y se aborden las principales tendencias de desarrollo. Además, el informe también ofrece una visión general de las políticas y ayudas regionales para niños y jóvenes y proporciona una visión general de los objetivos de política infantil y juvenil del gobierno regional (Landesregierung).

El **Gobierno federal** promueve, a su vez, a través de fondos del Plan para la Infancia y la Juventud, actividades, iniciativas y proyectos modelo de asistencia social a la infancia y la juventud de importancia suprarregional y, por lo tanto, que no pertenecen a un estado federado específico. Además, el gobierno federal presenta cada legislatura un informe sobre la infancia y la juventud.

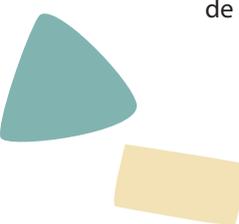
2. Autoorganizaciones de inmigrantes en el ámbito de la asistencia social a la infancia y la juventud

Las autoorganizaciones de inmigrantes (MSO) representan, con su diversidad y su amplia gama de servicios sociales, un elemento central de la sociedad civil alemana. Si bien en sus inicios las MSO se consideraban a sí mismas como una organización meramente de autoayuda para su propia comunidad, ahora actúan como proveedores profesionales de trabajo social, que han abierto su oferta a un amplio grupo destinatario. Su trabajo para la participación social de las personas con un historial de inmigración, así como su compromiso con la igualdad de oportunidades, el empoderamiento y la lucha contra la discriminación, han recibido en los últimos años un creciente reconocimiento político.

Las MSO también son actores en el diverso panorama de las instituciones privadas en la asistencia social a la infancia y la juventud. Ya sea en el ámbito del trabajo social con jóvenes, en la protección educativa de la infancia y la juventud o en el fomento general de la educación en la familia, las MSO están activas en casi todos los ámbitos de la asistencia social privada a la infancia y la juventud, contribuyendo de forma decisiva al logro de los objetivos de la asistencia social a la infancia y la juventud. En concreto, las MSO contribuyen especialmente a las siguientes áreas:

- Artículo 11 Trabajo juvenil
- Artículo 12 Promoción de las asociaciones juveniles
- Artículo 13 Trabajo social con jóvenes
- Artículo 13a Trabajo social escolar
- Artículo 14 Protección educativa de la infancia y la juventud
- Artículo 16 Promoción general de la educación en la escuela
- Artículo 17 Asesoramiento en materia de matrimonio y uniones de hecho, separación y divorcio
- Artículo 18 Asesoramiento y asistencia en el ejercicio de la guardia y custodia y del derecho de visita
- Artículo 27 Ayuda a la educación.

La labor de las MSO no se limita a ofrecer ayuda y apoyo a los niños y jóvenes, sino que también se esfuerza por mejorar sus condiciones de vida y luchar contra la discriminación. Muchas MSO no solo abren sus ofertas a un grupo destinatario de inmigrantes, sino que su compromiso también se extiende a todos los niños y jóvenes. Sin embargo, las MSO saben especialmente bien cómo adaptar sus ofertas a las necesidades de los niños, adolescentes y padres con un historial de inmigración. Así, permiten un fácil acceso a sus ofertas (a veces multilingües) y ofrecen un espacio protegido. Los niños, adolescentes y padres afectados por experiencias de discriminación se suelen sentir mejor comprendidos y seguros en las instalaciones de las MSO, por lo que hay una menor posibilidad de la existencia de posibles obstáculos para la percepción de las ofertas de asistencia social infantil y juvenil.



Por lo tanto, el trabajo y el compromiso de las MSO con la asistencia social a la infancia y la juventud garantizan que los beneficiarios con un historial de inmigración también puedan hacer uso de las ofertas y ayudas. Lo mismo se aplica especialmente al trabajo con niños, adolescentes, adultos jóvenes y padres refugiados, cuya vida cotidiana suele estar especialmente marcada por el estrés, debido a la experiencia de la huida.

Un área importante de acción de las MSO es también el trabajo infantil y juvenil abierto. El trabajo juvenil se entiende como «un campo de la asistencia social a la juventud, donde se crean ofertas e instituciones que promueven el desarrollo de los jóvenes, que se conectan con sus intereses, que los forman para su autodeterminación y fomentan la corresponsabilidad social» (BMFSFJ 2020: 25).

Las ofertas de las MSO para niños, adolescentes y jóvenes en el marco del trabajo juvenil son variadas y abarcan diferentes temas y prioridades. Todos ellos tienen en común que los jóvenes con un historial de inmigración pueden desarrollar el potencial para convertirse en ciudadanos responsables y capaces de relacionarse con la comunidad. Para ello, tratan a los jóvenes de igual a igual, ofreciéndoles oportunidades de participación, así como un fácil acceso a los servicios de orientación y educativos.

Los jóvenes con historias y experiencias similares pueden reunirse para realizar juntos proyectos, que estén centrados en sus necesidades específicas y que contrarresten las desventajas sociales de dicho grupo. El trabajo juvenil de las MSO crea así un espacio para los jóvenes, que tiene un efecto especial en la creación de la identidad.

3. Reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud

La legislación ofrece a las instituciones privadas de asistencia social a la juventud la posibilidad de solicitar el reconocimiento oficial de la propia institución y de su trabajo. Las instituciones privadas de asistencia social a la juventud reconocidas tendrán la oportunidad de colaborar estrechamente con las oficinas locales de protección del menor y participar en la planificación y la toma de decisiones en materia de asistencia social a la infancia y la juventud. Además, abre el acceso a los fondos estatales, regionales, municipales y de numerosas fundaciones.

¿Por qué es importante para las MSO ser reconocidas como institución privada de asistencia social a la juventud?

En los últimos años, en los municipios, distritos y ciudades no circunscritas, la responsabilidad de promoción de los niños, adolescentes y padres con un historial de inmigración se ha consolidado en el ámbito de la asistencia social a la juventud y ya no constituye una tarea especial en comparación con años anteriores. Por lo tanto, los **recursos financieros** asignados a la asistencia social a la juventud son cada vez más importantes para el trabajo de las MSO. No debemos pasar esto por alto, ya que, como demuestra un estudio del Consejo de Expertos de las Fundaciones Alemanas para Integración y Migración (SVR), las MSO realizan una contribución importante al trabajo infantil y juvenil, pero se promueven con menos frecuencia (SVR 2020).

El reconocimiento como institución privada abre a las organizaciones el acceso a la financiación de proyectos por los municipios, el estado, los estados federados, las fundaciones, etc., que, por regla general, suelen basarse en el reconocimiento de institución privada como condición previa para la financiación. Así, en el caso de algunos proyectos, la financiación solo se concederá si el solicitante es reconocido como institución privada de asistencia social a la juventud. Además, el reconocimiento sienta las bases para una posible promoción estándar, según la cual, la promoción a largo plazo generalmente solo se otorga a las instituciones reconocidas como instituciones privadas (art. 74, apdo. 1, inciso 2 del SGB VIII).



El reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud jóvenes es un factor decisivo para la financiación pública, pero no garantiza automáticamente el apoyo financiero. Esto sigue dependiendo de las decisiones políticas, de los recursos disponibles y de los resultados de la planificación de la asistencia social a la juventud. En consecuencia, el reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud no implica un derecho general a la financiación pública.

Las MSO trabajan activamente en la asistencia social de la juventud con sus servicios, por lo que también es necesaria la colaboración con las instituciones públicas de asistencia social a la juventud. El reconocimiento crea un marco jurídico para ello: Si bien en la práctica las disposiciones legales se interpretan de forma diferente y en parte están sujetas a restricciones, la legislación prevé posibilidades básicas de **colaboración y participación**. Sobre la base del VIII SGB, las instituciones privadas reconocidas de asistencia social a la juventud tienen derecho a:

- **participación en los procesos de planificación**

Las instituciones públicas tienen la tarea de implicar en una fase temprana a las instituciones privadas reconocidas de asistencia a la juventud en todas las fases de la planificación de la asistencia social a la juventud. La planificación de la asistencia social a la juventud coordina el estado y las necesidades de ayuda a la juventud y, a partir de ahí, desarrolla un sistema de prestaciones coordinado. Además, constituye la base para la organización de la asistencia social a la infancia y la juventud en los municipios o en las ciudades no adscritas a un distrito. (Art. 80 SGB VIII)

- **Participación en redes**

Con el fin de sintonizar y coordinar las medidas previstas en el ámbito de la asistencia social a la juventud, las instituciones públicas de asistencia social a la juventud se esforzarán por crear comunidades de trabajo, en las que, junto a ellas, estén representadas las instituciones privadas reconocidas de asistencia social a la juventud y las instituciones de las medidas promovidas. (Art. 78 SGB VIII)

- **Derecho de propuesta para los miembros con derecho a voto del Comité de asistencia a la juventud:**

Como ya se ha explicado, otro derecho de participación reside en la labor del Comité de asistencia a la juventud. Aquí, la ley establece un derecho de propuesta para los miembros con derecho a voto: Con dos quintos de los votos, el Comité de asistencia a la juventud incluirá a las personas con derecho a voto elegidas por el órgano representativo a propuesta de las instituciones privadas reconocidas de asistencia social a la juventud que operen en el ámbito de la institución pública. (Art. 71 SGB VIII)

- **Prioridad sobre las instituciones públicas:**

Cuando las instalaciones, los servicios y los eventos adecuados sean gestionados por instituciones privadas reconocidas de asistencia social a la juventud o puedan crearse en su debido momento, la asistencia social pública a la juventud deberá prescindir de sus propias medidas. En la medida de lo posible, los servicios deberían ser prestados por instituciones privadas reconocidas de asistencia social a la juventud antes de que la oficina de protección del menor adopte cualquier medida. (Art. 4 apdo. 2 SGB VIII)

Gracias al reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud, las MSO tiene la oportunidad de dar a conocer públicamente los intereses y preocupaciones concretos de niños, jóvenes, adultos jóvenes y padres con un historial de inmigración, y de incorporarlos al diseño de la asistencia social a la juventud. Por lo tanto, el reconocimiento es un instrumento importante para reforzar las posibilidades de participación y la representación de intereses políticos en interés de este grupo destinatario. Al mismo tiempo, las MSO reconocidas privadas de asistencia social a la juventud pueden contribuir significativamente, a través de su participación, a la apertura intercultural de los procesos de toma de decisiones y diseño públicos. Gracias al reconocimiento, el trabajo de las MSO para niños y jóvenes con un historial de inmigración se convierte así en una parte natural de la asistencia social local a la infancia y la juventud y las propias MSO son percibidas como una fuerza creadora en igualdad de condiciones.

El reconocimiento también se puede considerar como una especie de sello de aprobación de la MSO y de su trabajo con niños y jóvenes.



¿Qué requisitos se deben cumplir para presentar una solicitud?

Conforme a lo dispuesto en el art. 75 del SGB VIII, solo las personas jurídicas y las asociaciones de personas pueden ser reconocidas como instituciones privadas de asistencia social a la juventud. Las personas físicas no pueden solicitar dicho reconocimiento. Además, es un requisito previo que la persona jurídica solicitante que:

1. opere en el campo de la asistencia a la juventud en el sentido de lo dispuesto en el art. 1 SGB VIII
2. persiga fines sin ánimo de lucro
3. teniendo en cuenta sus condiciones técnicas y de personal, se pueda esperar que pueda aportar una contribución significativa al cumplimiento de los cometidos de la asistencia social a la juventud
4. ofrezca garantías para un trabajo conducente a los objetivos de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania.

El solicitante del reconocimiento de institución privada de asistencia social a la juventud tendrá derecho, en las condiciones antes mencionadas, a dicho reconocimiento cuando cumpla tales condiciones desde hace un mínimo de tres años. Si un solicitante cumpliera con dichos requisitos, pero no hubiera cumplido los tres años de actividad, aún no tendrá derecho legal al reconocimiento, si bien dependerá en última instancia de la discreción de la Oficina de Protección del Menor la concesión de dicho reconocimiento. Como se ha indicado anteriormente, el requisito previo consiste en que «el solicitante pueda justificar la expectativa de poder aportar una contribución no insignificante al cumplimiento de los cometidos de la asistencia social a la juventud». Sin embargo, habitualmente, para esta evaluación es necesario el ejercicio de una actividad durante, como mínimo, un año para que la oficina de protección del menor evalúe si se da esta «sustantividad».

En concreto, para solicitar el reconocimiento de institución privada de asistencia social a la juventud, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- El solicitante debe ser una **asociación de personas**. Debe ser una persona jurídica o una asociación de personas (asociación registrada, sociedad de responsabilidad limitada sin fines de lucro, empresa comercial, etc.). Sin embargo, es fundamental que las personas físicas, es decir, los individuos, no puedan ser reconocidas como instituciones privadas de la asistencia social a la juventud.
- El trabajo de las MSO deberá estar diseñado de tal manera que contribuya directamente y por sus propios medios a los **objetivos mencionados en el art. 1 SGB VIII**. Para ello, no es obligatorio que la organización se dedique exclusivamente a la asistencia social a la juventud, sino que también puede actuar en otros campos, siempre y cuando también proporcione una parte sustancial de la asistencia social a la juventud. Sin embargo, tanto en los estatutos como en el trabajo práctico deberá quedar claro que la asistencia social a la juventud es prioritaria. Cada institución puede establecer sus propias prioridades en el ámbito de la asistencia social a la juventud. Por lo tanto, para el reconocimiento como institución privada no es necesario abarcar todos los ámbitos de la asistencia social a la juventud.
- Además, se debe demostrar que con la actividad se persiguen **finés sin ánimo de lucro**. Para demostrarlo, basta con presentar la resolución de exención de la autoridad tributaria o el certificado de los requisitos estatutarios regulados en los art. 60 y 60a de la Ley general tributaria alemana.
- También es esencial que la institución pueda contribuir positivamente a la asistencia social a la juventud sobre la base de sus **recursos personales** y sus **requerimientos técnicos**. A este respecto, deben reconocerse los estándares técnicos y la continuidad en el trabajo, que permitan suponer que la MSO realiza un trabajo importante, no solo con respecto a los beneficiarios. En efecto, es igualmente importante que la institución «desempeñe un papel decisivo en la planificación de la asistencia social a los jóvenes y en otras formas de cooperación». (Grupo de trabajo de las autoridades superiores de protección regional superior de la juventud «Obersten Landesjugendbehörden» 2016: 3)

Otro requisito: conceptos de protección

Con la Ley de protección de la infancia del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia, que entró en vigor en mayo de 2022, los conceptos de protección desempeñan un papel importante en el trabajo con niños y jóvenes, y también son importantes para el reconocimiento de institución privada de asistencia social a la juventud.

Los conceptos de protección tienen por objeto salvaguardar los derechos de los niños y los jóvenes y protegerlos de la violencia. En su organización se deberán desarrollar estos conceptos conjuntamente con los niños, los jóvenes y los empleados, para contribuir a la mejor protección posible de los jóvenes contra la violencia física, psicológica y sexualizada. Además, se trata de que las instituciones privadas de asistencia social a la infancia y la juventud se conviertan en refugios para niñas y niños, que sufren violencia y abandono fuera de las instalaciones de la institución como, por ejemplo, en el ámbito familiar.

Si bien según el art. 75 del Código Civil alemán (SGB VIII), la presentación de un concepto de este tipo no constituye un requisito expresamente reconocido para el reconocimiento de la institución privada, con la nueva Ley de protección de la infancia del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia se espera que todas las instituciones y ofertas de trabajo infantil y juvenil desarrollen conceptos de protección. Por este motivo, las oficinas de protección del menor exigen a las organizaciones solicitantes que se esfuercen por desarrollar un concepto de protección para poder ser reconocidas como instituciones privadas de asistencia social a la juventud. Por regla general, esto significa que, en el momento de la presentación de la solicitud no es necesario que el concepto de protección ya esté listo, pero sí deberá quedar claro que la asociación solicitante ha abordado el tema y ha comenzado a desarrollar un concepto de protección. Sin estos primeros pasos hacia un concepto de protección, es extremadamente improbable que se conceda el reconocimiento de institución privada de asistencia social a la juventud.

(**Consejo**) Para apoyar a las asociaciones en la elaboración de un concepto de protección, la Paritätische Jugendwerk NRW ofrece, entre otras cosas, un material de trabajo para la creación de conceptos de protección. Puede encontrarlo en: www.pjw-nrw.de > Projekte > Prävention sexualisierter Gewalt

¿Cómo se hace la solicitud de reconocimiento?

Para ser reconocido como institución privada de asistencia social a la juventud es preciso presentar una solicitud por escrito ante la oficina de protección del menor competente. Si una asociación opera a nivel supralocal, la solicitud deberá interponerse bien ante la Oficina regional de protección del menor de Renania o bien de Westfalen-Lippe. Si una asociación está activa en ambas partes del estado federado, la solicitud deberá presentarse ante el Ministerio de la Juventud de NRW.

Se puede preguntar a las autoridades competentes si es necesario rellenar formularios de solicitud especiales. En caso contrario, basta con formular una carta de solicitud informal. En las páginas siguientes encontrará un ejemplo de dicha carta de solicitud.

El Ministerio de Infancia, Familia, Refugiados e Integración del Estado de Renania del Norte-Westfalia (MKJFGFI) NRW ha resumido en su página web los datos y otros documentos necesarios.

Por lo tanto, la solicitud incluirá:

- el nombre completo que figure en los estatutos o en el contrato de sociedad;
- la dirección postal y el número de teléfono (en su caso, de la oficina);
- una descripción detallada de los fines, las tareas y la forma de organización;
- los nombres y apellidos, la edad, la profesión y la dirección postal de los miembros de la Junta Directiva o del Consejo de Administración;
- el número de empleados;
- el número de grupos locales (en el caso de las asociaciones regionales);
- el número de miembros en el momento de la solicitud;
- el importe de la cuota mensual o anual de afiliación;
- la fecha de inicio de las actividades en el ámbito de la asistencia social a la juventud;
- información sobre la garantía de cumplimiento del deber de protección en caso de peligro para el bienestar de los niños según lo dispuesto en el art. 8a SGB VIII y sobre la garantía de la aptitud personal de la plantilla (a tiempo completo y voluntario) según lo dispuesto en el art. 72A SGB VIII;
- Información sobre la cooperación con otras instituciones en el ámbito de la asistencia social a la juventud.

Acompañando a la solicitud se deberán presentar otros documentos, que pueden variar según el municipio. Para ello, infórmese previamente sobre qué documentos son específicamente necesarios. Por regla general, son:

- los estatutos o el contrato de sociedad y, en su caso, el reglamento (en el caso de instituciones, que forman parte de una organización global, los estatutos de dicha organización global)
- el certificado de la agencia tributaria sobre el carácter de organización sin ánimo de lucro conforme a lo dispuesto en la Ley general tributaria alemana o sobre el cumplimiento de los requisitos legales (véase arriba)
- un informe sobre las actividades en la esfera de la asistencia social a la juventud durante el último año anterior a la presentación de la solicitud

- el concepto de prevención y de protección de la institución, entre otras cosas, las declaraciones de compromiso y/o los acuerdos con la Oficina de protección del menor para el cumplimiento del deber de protección en caso de peligro para el bienestar del niño según lo dispuesto en el art. 8a SGB VIII y para la garantía de contar con una plantilla personalmente idónea (principal y voluntario) según lo dispuesto en el art. 72a SGB VIII
- una copia de las últimas ediciones de todas las publicaciones del solicitante
- para las asociaciones registradas: un extracto del registro de asociaciones; las instituciones que no están organizadas como asociaciones deberán presentar los documentos correspondientes
- en el caso de las asociaciones regionales: una lista de las subdivisiones pertenecientes a la asociación regional junto con su dirección.

(Consejo) El asesoramiento de los expertos de las autoorganizaciones de inmigrantes le apoya.

Si necesita más información y asistencia para la presentación de solicitudes, póngase en contacto con el departamento de asesoramiento de las autoorganizaciones de inmigrantes en Der Paritätische NRW. Encontrará la información de contacto en: www.mso-nrw.de/ueber-uns/team

(Consejo) Diríjase al grupo de distrito de Renania del Norte-Westfalia competente para su organización.

Si su asociación ya es miembro de Der Paritätische NRW, es recomendable que informe al grupo de distrito competente de la solicitud. Recomendamos la participación del grupo del distrito, ya que, por regla general, Der Paritätische NRW está representado en el Comité de asistencia a la juventud para que su proceso de solicitud de reconocimiento pueda ser acompañado supervisado de manera competente.

4. Ejemplo de escrito

Solicitud del reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud

Modelo de carta con el ejemplo de una asociación ficticia

Encabezado:

Datos del remitente

Hayat e. V. – Förderung von Kindern und Jugendlichen mit Einwanderungsgeschichte e. V.
Frau Yilmaz | Nombre de calle 2 | 40000 Nombre de ciudad

Dirección de la Oficina de protección del menor, la Oficina regional de protección del menor o el Ministerio de juventud NRW

A la
Jugendamt Nombre de ciudad
Nombre de calle 1
40000 Nombre de ciudad

En Nombre de ciudad, a 2 de febrero de 2022

Solicitud de reconocimiento de institución privada de asistencia social a la infancia y la juventud según lo dispuesto en el art. 75 SGB VIII

Estimados Sres.:

Por la presente, solicitamos el reconocimiento como institución privada de asistencia social a la infancia y la juventud de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 SGB VIII. La asociación Verein Hayat – Förderung von Kindern und Jugendlichen mit Einwanderungsgeschichte e. V. fue constituida en 2012 y cuenta actualmente con 35 miembros, cuya cuota de afiliación es de 20 euros al año.

Los miembros de la Junta Directiva son:

Mención de la denominación de la asociación tal como consta en los estatutos, la fecha de constitución, el número actual de miembros y, en su caso, el importe de la cuota de afiliación

Listado de los miembros de la Junta Directiva con apellidos y nombre, función, profesión y dirección

Apellidos y nombre	Función en la Junta Directiva	Profesión	Dirección
Yilmaz, Elif	Presidenta	Maestra	Nombre de calle 5 40000 Nombre de ciudad
Pereira, Isabella	Presidenta suplente	Arquitecta	Nombre de calle 7 40000 Nombre de ciudad
Çelik, Aslan	Secretaria	Traductora	Nombre de calle 9 40000 Nombre de ciudad
Klein, Veronika	Tesorera	Educadora	Nombre de calle 8 40000 Nombre de ciudad

Ejemplo de escrito

Fines de los estatutos, deberes de la asociación, indicación de a partir de cuándo se va a ejercer la asistencia social a la juventud

Hayat e.V. está comprometida con la promoción y la asistencia de los niños y jóvenes con un historial de inmigración en su vida cotidiana en *Nombre de ciudad*. Desde nuestra fundación hemos estado comprometidos con las niñas y los niños de nuestra ciudad. Nuestros fines son:

- Promover un mejor entendimiento entre las diferentes nacionalidades y culturas de los ciudadanos que viven en Nombre de ciudad;
- mejorar la participación de los niños y jóvenes con un historial de inmigración, principalmente mediante la asistencia social a la juventud y la oferta cultural;
- promover una mayor participación de las personas con un historial de inmigración en la vida cultural, social y política de la República Federal de Alemania;
- abrir oportunidades a los jóvenes y hacer posible una cooperación igualitaria basada en la asociación mediante ofertas específicas;
- promover las competencias sociales de los niños y los jóvenes y asesorar a los padres y tutores.

Después de enumerar los fines generales de los estatutos, se puede continuar con una explicación concreta del trabajo y de las ofertas de la asociación.

Para lograr estos fines, nuestra asociación lleva organizando desde su fundación diversas ofertas y proyectos dirigidos a los niños y los jóvenes de Nombre de ciudad. Las ofertas están abiertas a todos los jóvenes, pero tienen especialmente en cuenta los problemas a los que se enfrentan las familias con un historial de inmigración.

¿Qué ofertas hay en el ámbito de la asistencia social a la infancia y la juventud? ¿Cuántas personas participan? ¿Cuál es la situación del personal?

Una de nuestras ofertas más populares es nuestro grupo de teatro, que actualmente está compuesto por nueve jóvenes. Junto con un pedagogo social, los jóvenes seleccionan las obras, diseñan los escenarios y representan la obra ensayada ante las familias, amigos y vecinos en el festival anual de la asociación. El grupo también incluye a jóvenes refugiados, para quienes la participación en el grupo de teatro es un punto de referencia importante en la vida cotidiana.

Recientemente, también hemos organizado una reunión de jóvenes, donde pueden disfrutar de oportunidades de autoorganización y educativas. A la reunión de jóvenes asisten jóvenes, cuyas familias proceden de diferentes contextos culturales y que están acompañados por dos líderes de grupo voluntarios.



Ejemplo de escrito

La carta de presentación deberá abordar el tema de los conceptos de protección. ¿Dispone ya la asociación de un concepto? ¿Se está elaborando actualmente uno o la asociación pretende elaborar uno en el futuro?

También se puede hacer mención de las membresías, la cooperación, etc. existentes

Proporcionar el número de teléfono y la dirección de correo electrónico facilita la comunicación. Si se dispone de uno, el escrito puede remitir al sitio web de la asociación.

La carta deberá ser firmada por los presidentes.

Al final se expondrá la lista de anexos.

Importante: El informe técnico siempre se refiere a las actividades del año anterior al de la presentación de la solicitud.

Como institución que trabaja con niños y jóvenes, la protección de los niños es nuestra máxima prioridad en la vida diaria de nuestra asociación. Por este motivo, actualmente estamos desarrollando un concepto de protección, que se desarrollará en cooperación con la Junta Directiva, el personal profesional socioeducativo, los líderes de grupo voluntarios y cada uno de los jóvenes. Nuestro concepto de protección aún no está terminado. Sin embargo, nos complacería adjuntar a la presente carta una copia del proyecto actual.

Además, es importante que la Junta Directiva de la asociación esté conectada con otras instituciones y organizaciones. Desde 2017, Hayat e.V. es miembro de la Paritätischen Wohlfahrtsverband y de la Paritätischen Jugendwerk NRW.

Por la presente, solicitamos el reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud en el sentido de una oferta pluralista de asistencia social a la juventud en Nombre de ciudad. Quedamos a su completa disposición para cualquier pregunta o duda que deseen hacernos. Pueden llamarnos por teléfono al 0123 45 679 o escribirnos a la dirección de correo electrónico vorstand@hayat-ev.de. Pueden encontrar más información sobre nuestro trabajo en los anexos adjuntos o en nuestro sitio web www.hayat-ev.de.

Reciban un cordial saludo,

Elif Yilmaz, Presidenta

Isabella Pereira, Presidenta suplente

Anexos

- Estatutos de la asociación
- Resolución de exención
- Certificado del Registro de Asociaciones
- Informe sobre las actividades de la asociación en el ámbito de la asistencia social a la juventud en 2021
- Diseño del concepto de protección
- Folleto de la asociación

5. Bibliografía

Grupo de trabajo de las autoridades superiores de protección regional de la juventud (2016):

Criterios de reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud según lo dispuesto en el art. 75 SGB VIII

www.lwl-landesjugendamt.de > Unsere Handlungsfelder > Weitere Aufgaben > Anerkennung freier Träger

Ministerio federal para las Familias, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud (BFSFJ) (2020):

Asistencia social a la infancia y la juventud. Octavo Código Social

www.bmfsfj.de/bmfsfj/service/publikationen/kinder-und-jugendhilfe-90470

Ministerio de Infancia, Familia, Refugiados e Integración del Estado de Renania del Norte-Westfalia (2022):

Reconocimiento como institución privada de asistencia social a la juventud según lo dispuesto en el art. 75 SGB VIII

www.mkjfgfi.nrw > Jugend > Kinder- und Jugendarbeit > Anerkennung als Träger der freien Jugendhilfe

Ministerio de Infancia, Familia, Refugiados e Integración del Estado de Renania del Norte-Westfalia (2022):

XI Informe sobre la infancia y la juventud del Gobierno del Estado de Renania del Norte-Westfalia

www.mkjfgfi.de > Service > Broschürens-service > 11. Informe sobre la infancia y la juventud del Gobierno del Estado de Renania del Norte-Westfalia

Consejo de expertos de las Fundaciones alemanas sobre migración e integración (2020):

¿Diversamente comprometidos – ampliamente interconectados – parcialmente integrados? Las organizaciones de inmigrantes como fuerza creadora de la sociedad

www.svr-migration.de > Publikationen > Migrantenorganisationen in Deutschland

6. Aviso legal

Editor

Paritätisches Jugendwerk NRW
Loher Straße 7 | 42283 Wuppertal
www.pjw-nrw.de

Diseño

Der Paritätische Landesverband NRW
Prensa y relaciones públicas
Birgit Klewinghaus

Foto portada

© Cienpies Design AdobeStock

Impresión

Druckerei Eugen Huth GmbH & Co KG
Wuppertal

Dirección de referencia

pjw@paritaet-nrw.org

En Wuppertal, diciembre de 2022



En colaboración con:



Patrocinado por:

**Ministerium für Kinder, Jugend, Familie,
Gleichstellung, Flucht und Integration
des Landes Nordrhein-Westfalen**



www.pjw-nrw.de

Diciembre de 2022

